



Callao, 15 de octubre del 2024

Señor:

**Presente.** -

Con fecha quince de octubre del dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 273-2024-CF-FIME. - CALLAO, 15 DE OCTUBRE DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el oficio N.º 113-2024-FIME/CERS, remitido por el presidente del CERS, Dr. Andrés Collante Huanto, con el cual hace llegar el Informe Final del proyecto de Responsabilidad Social: “CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍA DE SOLDADURA POR ARCO ELÉCTRICO”, presentado por el docente, Dr. Pablo Mamani Calla.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 254-2024-CF-FIME de fecha 10.09.2024, se designa como presidente del Comité de Responsabilidad Social al Dr. Andrés Collante Huanto;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 335-2023-CF-FIME, de fecha 01.12.2023, se ratifica la aprobación del Proyecto de Responsabilidad Social denominado: “**Capacitación en Tecnología de Soldadura por Arco Eléctrico**” de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, mediante el documento del visto, con el cual el Dr. Andrés Collante Huanto, presidente del CERS, hace llegar el Informe Final del proyecto de Responsabilidad Social: “**Capacitación en Tecnología de Soldadura por Arco Eléctrico**”, ejecutado por el docente, Dr. Pablo Mamani Calla, para ser puesto a consideración del consejo de facultad.

Que, el Consejo de Facultad en su **sesión ordinaria del día 15.10.2024** acuerda **APROBAR** el Informe Final del proyecto denominado “Capacitación en Tecnología de Soldadura por Arco Eléctrico”, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, el **INFORME FINAL** del proyecto de Responsabilidad Social denominado “**CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍA DE SOLDADURA POR ARCO ELÉCTRICO**”, ejecutado por el docente, nombrado en la categoría Asociado Tiempo Completo, **Dr. Pablo Mamani Calla**, el cual consta de siete (07) páginas, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.



*'Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'*

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al presidente del CERS y Dependencias Académico Administrativas de la FIME, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.** - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

**Fdo. DR. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.** - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez  
Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña  
Secretario Académico